



Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

RES. CM N° 108/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 440/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se declaró inhábil el 24 de abril de 2026 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1, 2, 9, 14 y 18, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren, en los términos dispuestos en la Resolución DG N° 244/2026.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 22 de abril de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 440/2026.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 108/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

